

RESOLUCIÓN 08/2022

Caá Catí, 26 de Diciembre de 2022

VISTO:

Los artículos 36 y 39 de la Carta Orgánica Municipal

El Art. 39

Ordenanza 17/21

CONSIDERANDO:

Que, quien en vida fuera el Prof. Eduardo Isaac "balo" Varela, nacido en Caá Catí el 8 de noviembre de 1995, hijo de Teófilo Santiago Varela y Virginia Mercedes Veretta.

Que, fuera Egresado de la primaria de la escuela Nº 54 Conrado Romero y del secundario de la Escuela Normal almirante Guillermo Brown, egresado de la carrera del Profesorado de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, docente de Biogeografía y Geografía Ambiental y Director del Profesorado de Geografía en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Formosa.

Que, se destacó por sus numerosas acciones a fin de favorecer al medio ambiente y arborización de Caá Catí, plantando en la ciudad más de 100 árboles de diferentes especies entre plazas, calles y el balneario "El Rincón" contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población brindando diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo y social.

Que, fue galardonado con el premio "Nuestra Señora Del Rosario" en reconocimiento por promover el turismo, las costumbres y la cultura de su Caá Catí en diferentes medios de comunicación radiales, gráficos y televisivos.

Que, trabajó activamente en las comisiones de Turismo de la localidad aportando no solo sus ideas y actividades, sino económicamente para la realización y concreción de proyectos como carteleria, viajes, folletería y ornamentaciones



Que, el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal establece que "La Municipalidad promoverá y planificará, a través de la Secretaría o Dirección respectiva en coordinación con organismos provinciales y nacionales específicos, el desarrollo turístico integral, generando y coordinando acciones tendientes a preservar y conservar el ambiente natural y cultural de las áreas de su interés.

Que, el artículo 39 inc b) establece "El Municipio, con la participación permanente de la comunidad, instrumenta la orientación, fomento y promoción de la defensa y conservación del ambiente; el uso sostenible de las especies arbóreas autóctonas y su reposición, mediante la forestación y reforestación, que salvaguarden la estabilidad ecológica

Que, la Ordenanza Nº 17/21 del Honorable Concejo Deliberante de Caá Catí en su artículo Nº1 establece que se debe brindar el merecido reconocimiento a quien en vida fuera el Prof. Eduardo Isaac "balo" Varela.

POR ELLO

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE:

ART. Nº 1.- PROMOCIONAR una campaña de arborización pública de especies autóctonas durante todo el presente año en homenaje al Prof. Eduardo Isaac "balo" Varela.

ART. Nº 2.- DISPONER: la colocación de un cartel identificatorio en la oficina de Turismo en virtud de lo establecido en la Ordenanza 17/21 del Honorable Concejo Deliberante de Caá Catí.

ART. Nº 3.- ESTABLECER que el escenario principal de la Fiesta Provincial Del Verano lleve el nombre del Prof. Eduardo Isaac "balo" Varela.

ART. Nº 4.- DE FORMA.-